



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

REGION : MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

ELECCION DE GOBERNADOR REGIONAL
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- RAMON SEGUNDO VARGAS GUERRERO

• Candidato no acredita haber cursado enseñanza media o su equivalente. Art. 23 bis, Ley N°19.175.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JOSE RAUL BARRIA BUSTAMANTE

• Candidato declarado como independiente, pero registra afiliación a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas.*Quienes registren afiliación al partido político Comunes se consideraran como candidatos independientes dada la reciente disolución del partido político. Art. 82, Ley N°19.175 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

